



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

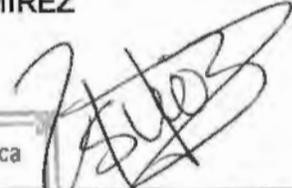
En la ciudad de México Distrito, siendo las 16:30 horas del día 31 de Diciembre de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 15 inciso a) b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/77/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE


JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN
INTEGRANTE


RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE


OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE


EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE





ACUERDO ACU-CECEN/77/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 38, 20, 21, 35, 41, 43, 115, 116 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 19, 42, 43, 44, 45, 64, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 175, 176 y 177 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 261, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 93, 94, 127 inciso a), del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 18 de marzo de 2015 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/03/350/2015, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL EXPEDIENTE INC/TAB/2011/2015 EMITIDA POR LA COMISION JURISDICCIONAL INCLUYENDO A LA C. KARINA SANCHEZ MONTEJO A LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCI6N DEMOCRATICA DEL ESTADO DE TABASCO.
4. Que en fecha 18 de marzo de 2015, esta Comisi6n Electoral emiti6 el acuerdo ACU-CECEN/03/353/2015, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ESTADO DE TABASCO PARA OBSERVACIONES.
5. Que en fecha 19 de marzo de 2015 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/ 03/360/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCI6N DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE TABASCO PARA EL COSNSEJO ESTATAL CON CARACTER DE ELECTIVO QUE SE CELEBRARA LOS



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/77/DIC/2017

DIAS 20 Y 21 DE MARZO.

6. Que en fecha 27 de enero de 2017 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/082/2015 DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA PARA LA CELEBRACION DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL, CON CARACTER DE ELECTIVO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIO DEMOCRATICA, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA JUEVES 28 DE ENERO DE 2016.
7. Que en fecha 6 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2047, documental denominada ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DEL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TABASCO CELEBRADA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, mediante el cual se notifica a este órgano electoral el nombramiento del C. Darvin González Ballina, como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tabasco.
8. Que el próximo domingo 1 de julio del año 2018 en el estado de Tabasco se realizaran elecciones constitucionales para renovar los ayuntamientos de los 17 municipios del Estado, así como el Congreso del Estado de Tabasco, de los cuales serán 21 electos en distritos locales y 14 por la vía de representación proporcional.
9. Que la emisión de la convocatoria para cargos de elección popular del ámbito que se trate, deberá observar las disposiciones y plazos establecidos en la legislación electoral correspondiente relativos a los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, conforme a lo establecido por el artículo 273 inciso b) del Estatuto.
10. Que el artículo 61 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática establece que el Consejo Estatal es la autoridad superior del partido en el Estado, y que el artículo 65 del mismo ordenamiento establece como atribución del Consejo Estatal formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del partido en el estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos superiores, así como el convocar a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en el nivel estatal y municipal.
11. Que en fecha 13 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2177, documental denominada CONVOCATORIA AL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TABASCO, que tendría verificativo el 14 de octubre de 2017, a las 17:00 horas en primera convocatoria 18:00 horas en segunda convocatoria en el Salón Olmeca[del Hotel Olmeca Plaza ubicado en Av. Francisco 1 Madero 418. Centro Histórico, 86000 Villahermosa, Tabasco.
12. Que el artículo 33 numeral VI del Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, establecen que es prerrogativa de dichas asociaciones políticas postular candidatos a cargos de elección popular en los procesos electorales, a través de los procedimientos establecidos en los términos de esa Ley y las leyes locales aplicables
13. Que en ejercicio del derecho señalado en el numeral inmediato anterior en fecha 14



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/77/DIC/2017

de octubre de 2017, tuvo verificativo el Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tabasco.

14. Que la base V. DE LAS ELECCIONES, del instrumento convocante a letra señala

V. DE LAS ELECCIONES

1. MÉTODO DE ELECCIÓN.

a) **La elección del candidato o candidata a Gobernador o Gobernadora del Estado de Tabasco, se realizará mediante consejo Estatal con carácter de electivo, conforme lo establecido en el Artículo 275 inciso c) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.**

b) La elección de las y los candidatos a Diputados Locales por la vía de Mayoría Relativa, se realizarán de la siguiente manera;

- i. Cincuenta por ciento a través del método de Consejo Estatal Electivo
- ii. Cincuenta por ciento a través del método de elección universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía

c) La elección de las y los candidatos a Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional se realizarán de la siguiente manera;

A. Serán elegidos en Consejo Electoral integrado por los consejeros estatales en sesión convocada por el Consejo Estatal correspondiente;

B. Las candidaturas se votarán por fórmulas, los Consejeros Estatales presentes en la sesión votarán por una de las fórmulas postuladas e integrarán una lista por cada circunscripción;

d) La elección de las y los candidatos a Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas y Regidores por la vía de Mayoría Relativa se realizarán de la siguiente manera;

- i. Cincuenta por ciento a través del método de Consejo Estatal Electivo
- ii. Cincuenta por ciento de candidaturas a través de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía

e) La elección de candidatas y candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional se llevara a cabo en Consejo Estatal Electivo, las candidaturas se presentaran bajo dictamen de la Comisión de Candidaturas del IX Consejo Estatal, nombrada para tal efecto, en una lista única de candidaturas por Municipio, la cual para ser aprobada deberá alcanzar una mayoría simple de los Consejeros Estatales presentes, en el que deberán presentar el análisis y valoración política de los perfiles de los aspirantes en los que tome en consideración las mejores condiciones respecto a la preferencia del electorado, presencia territorial, arraigo geográfico en la localidad e identificación con la línea política del Partido.

f) De las candidaturas de regidores y regidoras por la vía de Mayoría Relativa a integrarse por parte del Partido de la Revolución Democrática, en la lógica de que exista un convenio de coalición con otras agrupaciones políticas, serán electas por el Consejo Estatal con carácter de electivo el 08 de febrero de 2018, las candidaturas se presentaran bajo dictamen de la Comisión de Candidaturas del IX Consejo Estatal, nombrada para tal efecto, en una lista única de candidaturas por Municipio, la cual para ser aprobada deberá alcanzar una mayoría simple de los Consejeros Estatales presentes, en el que deberán presentar el análisis y valoración política de los perfiles de los aspirantes en los que tome en consideración las mejores condiciones respecto a la preferencia del



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/77/DIC/2017

electorado, presencia territorial, arraigo geográfico en la localidad e identificación con la línea política del Partido.

La elección de todas las candidaturas externas será, por mayoría calificada, dos terceras partes de los consejeros presentes, en el Consejo Estatal Electivo.

15. Que en fecha 15 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emitió el ACUERDO ACU-CECEN/034/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUIENES PARTICIPARAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.
16. Que en fecha 15 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/035/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUIENES PARTICIPARAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.
17. Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.
18. Que en fecha 15 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/036/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL Y LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUIENES PARTICIPARAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



19. Que en fecha 31 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral, emitió el ACUERDO ACU-CECEN/75/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.
20. Que en fecha 31 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral, emitió el ACUERDO ACU-CECEN/76/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
21. Que la base IV DEL REGISTRO, del instrumento convocante a la letra señala:

IV DEL REGISTRO

...

2. El registro se realizara ante la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en la sede del Partido de la Revolución Democrática sito en, Avenida Gregorio Méndez Magaña número 713, Colonia Centro C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco a partir del día **16 al 20 de diciembre de 2017**, dentro del horario comprendido de las 10:00 a las 18:00 horas, salvo el último día de registro que será hasta las 24:00 horas, con un periodo de subsanación del **21 al 22 de diciembre de 2017** el primer día con un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, el ultimo día hasta las 24:00 horas.

De manera supletoria en la sede de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en el domicilio ubicado en la Calle Durango 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, en el horario establecido de labores de la Comisión Electoral siendo de las 09:00 a las 21:00 horas, salvo el último día de registro y el de subsanación que correrá hasta las 24 horas.

La Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, o en su caso la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, al momento de recibir la solicitud orientara al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios, mismo que deberá cubrir en un plazo no mayor a 48 horas posteriores al vencimiento del periodo de registro. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

En ambas sedes de registro, los aspirantes deberán dirigirse a la persona designada por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional para que les sea otorgado un folio de registro; posteriormente de dirigirán con los responsables de la Delegación nombrada y en el caso de los registros realizados en la sede Nacional de la Comisión Electoral, se dirigirán a la Dirección de Operación para realizar una revisión de que los documentos que entreguen, coincidan con los establecidos en la Convocatoria.



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/77/DIC/2017

22. Que durante el periodo de registro señalado en el numeral inmediato anterior, se recibió por parte de la Delegación Estatal de esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por el principio de Representación Proporcional, del estado de Tabasco, que a continuación se enlistan:

ESTADO	CIRCULO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I ó E)	STATUS DE REGISTRO
TABASCO	2	1	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	SILVA VIDAL AGUSTIN	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	1	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	ANGEL PRIEGO MONTEROS	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	2	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	HERNANDEZ SEGURA SEBASTIANA	M	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	2	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	MORILLO CORDOVA ROSA MARIA	M	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	1	2	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	GUTIERREZ ZURITA DOLORES DEL CARMEN	M	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	1	2	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	FRIAS HERNANDEZ JUANA	M	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	1	3	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	PEREGRINO ALCOCER LILIANA	M	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	1	3	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	CELORIO DIAZ NURY ALEJANDRA	M	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	3	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	BARRERA ROMAN EMILIO	H	N/A	I	INCOMPLETO
TABASCO	2	3	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	TORRES Pérez VICTOR MANUEL	H	N/A	E	INCOMPLETO
TABASCO	1	4	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	MADRIGAL MADRIGAL ANEL	M	N/A	E	COMPLETO
TABASCO	1	4	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	ALMEIDA NA CLARA CRISTHEL	M	N/A	E	COMPLETO
TABASCO	2	5	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	ROSIQUE ACOSTA ABRAHAM	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	5	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	HERRERA TORRUCO NOE DANIEL	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	8	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	ROMERO DEL VALLE ROBERTO	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	8	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	REYES LOPEZ CARLOS JAVIER	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	1	9	DIPUTADOS RP PROP	PROPIETARIO	MANZANO ROSAS JULIO ALONSO	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	1	9	DIPUTADOS RP SUPL	SUPLENTE	RODRIGUEZ LOPEZ LUIS REY	H	N/A	E	COMPLETO
TABASCO	1	10	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	TUM PEREZ ONDINA DE JESUS	M	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	1	10	DIPUTADO R.P PROP	SUPLENTE	PAZ RAMON DORIS	M	N/A	I	COMPLETO



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/77/DIC/2017

ESTADO	CIRCUNSCRIPCIÓN	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I ó E)	STATUS DE REGISTRO
TABASCO	1	12	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	RUIZ LAMAS URIEL GUILLERMO	H	J	E	COMPLETO
TABASCO	1	12	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	DIAZ TARACENA ADOLFO	H	J	E	COMPLETO
TABASCO	1	11	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	CASO BECERRA ALBERTO	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	1	11	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	COLORADO LEON JOSE GUILLERMO	H	N/A	E	COMPLETO
TABASCO	1	12	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	PECH FRIAS KAROLINA	M	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	1	12	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	CASTILLO COLLADO MARLE CONCEPCION	M	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	11	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	CHACHA GONZALEZ MAGALI	M	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	11	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	HERNANDEZ MENDEZ JUANA	M	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	1	14	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	LOPEZ LOPEZ RAFAEL	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	1	14	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	JIMENEZ SEGOVIA SANTIAGO	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	14	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	PEÑA TORRES ORLANDO	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	14	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	GARCIA SALVADOR LEONARDO	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	15	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	GALLEGOS VACA NELSON HUMBERTO	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	15	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	FLORES MORALES JOSE PABLO	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	1	15	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	ARIAS JUAREZ LUIS MANUEL	H	N/A	E	INCOMPLETO
TABASCO	1	15	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	ALEJO RODRIGUEZ FATIMA DEL ROSARIO	M	N/A	E	INCOMPLETO
TABASCO	2	16	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	PERALTA FOCIL JUAN JOSE	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	16	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	CORROY CHABLE JUAN	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	16	DIPUTADOS RP PROP	PROPIETARIO	CANO OCHOA JOSE RAFAEL	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	16	DIPUTADOS RP SUPL	SUPLENTE	DE DIOS ALEJANDRO ROBERT ALEJANDRO	H	N/A	E	COMPLETO
TABASCO	2	17	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	MOLLINEDO ZURITA ANA KAREN	M	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	17	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	PRIEGO ARCE YARA PATRICIA	M	N/A	I	COMPLETO



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/77/DIC/2017

ESTADO	CIRCUNSCRIPCIÓN	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I o E)	STATUS DE REGISTRO
TABASCO	2	18	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	DE LA ROSA GARCIA MARIA REYES	M	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	18	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	HERNANDEZ SANCHEZ MARIELA	M	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	1	18	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	IZQUIERDO MORALES ELSY LYDIA	M	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	1	18	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	RODRIGUEZ SUAREZ MARIA DE LA PAZ	M	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	1	41	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	GUTIERREZ ZURITA DOLORES DEL CARMEN	M	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	1	41	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	DE DIOS ALEJANDRO ROBERT ALEJANDRO	H	N/A	E	COMPLETO
TABASCO	2	43	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	MARTINEZ PEREZ JUAN JOSE	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	43	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	GONZALEZ TORRES JAVIER	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	1	43	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	FITZ MENDOZA RICARDO	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	1	43	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	Martínez GARCIA ABRAHAM	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	51	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	CHAVEZ VELEZ ULISES	H	N/A	E	COMPLETO
TABASCO	2	51	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	GONZALEZ MARTINEZ JOSE LUIS	H	N/A	E	COMPLETO
TABASCO	2	54	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	VALENCIA ALVAREZ CARLOS CESAR	H	N/A	E	COMPLETO
TABASCO	1	54	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	BOSCH HERNANDEZ PATRICIO	H	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	61	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	VIDAL FOCIL ANA BERTHA	M	N/A	I	COMPLETO
TABASCO	2	61	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	LIMON CORDOBA IDALIA	M	N/A	E	COMPLETO

23. Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante en su "BASE III DE LOS REQUISITOS", así como el método electivo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos señalados a considerandos 22 que realizaron su solicitud de registro como precandidatas y precandidatos, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a las documentales presentadas, se procede a determinar sobre el otorgamiento o la negación de los registros solicitados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional emite el siguiente:



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/77/DIC/2017

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentados en tiempo y forma las solicitudes de registros de precandidatos y precandidatas al cargo de Diputados y Diputadas por el principio de Representación Proporcional, señalados en los números 22 de los considerandos que anteceden

SEGUNDO.- Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la "BASE III" del instrumento convocante, SE OTORGA REGISTRO, como precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por el principio de Representación Proporcional del estado de Tabasco del Partido de la Revolución Democrática, que continuación se describen:

ESTADO	CIRCUNSCRIPCIÓN	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCIÓN AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I ó E)
TABASCO	2	1	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	SILVA VIDAL AGUSTIN	H	N/A	I
TABASCO	2	1	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	ANGEL PRIEGO MONTEROS	H	N/A	I
TABASCO	2	2	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	HERNANDEZ SEGURA SEBASTIANA	M	N/A	I
TABASCO	2	2	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	MORILLO CORDOVA ROSA MARIA	M	N/A	I
TABASCO	1	2	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	GUTIERREZ ZURITA DOLORES DEL CARMEN	M	N/A	I
TABASCO	1	2	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	FRIAS HERNANDEZ JUANA	M	N/A	I
TABASCO	1	3	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	PEREGRINO ALCOZER LILIANA	M	N/A	I
TABASCO	1	3	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	CELORIO DIAZ NURY ALEJANDRA	M	N/A	I
TABASCO	1	4	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	MADRIGAL MADRIGAL ANEL	M	N/A	E
TABASCO	1	4	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	ALMEIDA NA CLARA CRISTHEL	M	N/A	E
TABASCO	2	5	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	ROSIQUE ACOSTA ABRAHAM	H	N/A	I
TABASCO	2	5	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	HERRERA TORRUCO NOE DANIEL	H	N/A	I
TABASCO	2	8	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	ROMERO DEL VALLE ROBERTO	H	N/A	I



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/77/DIC/2017

ESTADO	CIRCONSCRIPCIÓN	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
TABASCO	2	8	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	REYES LOPEZ CARLOS JAVIER	H	N/A	I
TABASCO	1	9	DIPUTADOS RP PROP	PROPIETARIO	MANZANO ROSAS JULIO ALONSO	H	N/A	I
TABASCO	1	9	DIPUTADOS RP SUPL	SUPLENTE	RODRIGUEZ LOPEZ LUIS REY	H	N/A	E
TABASCO	1	10	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	TUM PEREZ ONDINA DE JESUS	M	N/A	I
TABASCO	1	10	DIPUTADO R.P PROP	SUPLENTE	PAZ RAMON DORIS	M	N/A	I
TABASCO	1	12	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	RUIZ LAMAS URIEL GUILLERMO	H	J	E
TABASCO	1	12	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	DIAZ TARACENA ADOLFO	H	J	E
TABASCO	1	11	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	CASO BECERRA ALBERTO	H	N/A	I
TABASCO	1	11	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	COLORADO LEON JOSE GUILLERMO	H	N/A	E
TABASCO	1	12	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	PECH FRIAS KAROLINA	M	N/A	I
TABASCO	1	12	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	CASTILLO COLLADO MARLE CONCEPCION	M	N/A	I
TABASCO	2	11	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	CHACHA GONZALEZ MAGALI	M	N/A	I
TABASCO	2	11	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	HERNANDEZ MENDEZ JUANA	M	N/A	I
TABASCO	1	14	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	LOPEZ LOPEZ RAFAEL	H	N/A	I
TABASCO	1	14	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	JIMENEZ SEGOVIA SANTIAGO	H	N/A	I
TABASCO	2	14	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	PEÑA TORRES ORLANDO	H	N/A	I
TABASCO	2	14	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	GARCIA SALVADOR LEONARDO	H	N/A	I



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/77/DIC/2017

ESTADO	CIRCUNSCRIPCIÓN	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I ó E)
TABASCO	2	15	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	GALLEGOS VACA NELSON HUMBERTO	H	N/A	I
TABASCO	2	15	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	FLORES MORALES JOSE PABLO	H	N/A	I
TABASCO	2	16	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	PERALTA FOCIL JUAN JOSE	H	N/A	I
TABASCO	2	16	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	CORROY CHABLE JUAN	H	N/A	I
TABASCO	2	16	DIPUTADOS RP PROP	PROPIETARIO	CANO OCHOA JOSE RAFAEL	H	N/A	I
TABASCO	2	16	DIPUTADOS RP SUPL	SUPLENTE	DE DIOS ALEJANDRO ROBERT ALEJANDRO	H	N/A	E
TABASCO	2	17	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	MOLLINEDO ZURITA ANA KAREN	M	N/A	I
TABASCO	2	17	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	PRIEGO ARCE YARA PATRICIA	M	N/A	I
TABASCO	2	18	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	DE LA ROSA GARCIA MARIA REYES	M	N/A	I
TABASCO	2	18	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	HERNANDEZ SANCHEZ MARIELA	M	N/A	I
TABASCO	1	18	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	IZQUIERDO MORALES ELSY LYDIA	M	N/A	I
TABASCO	1	18	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	RODRIGUEZ SUAREZ MARIA DE LA PAZ	M	N/A	I
TABASCO	1	41	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	GUTIERREZ ZURITA DOLORES DEL CARMEN	M	N/A	I
TABASCO	1	41	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	DE DIOS ALEJANDRO ROBERT ALEJANDRO	H	N/A	E
TABASCO	2	43	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	MARTINEZ PEREZ JUAN JOSE	H	N/A	I
TABASCO	2	43	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	GONZALEZ TORRES JAVIER	H	N/A	I



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/77/DIC/2017

ESTADO	CIRCUNSCRIPCIÓN	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I ó E)
TABASCO	1	43	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	FITZ MENDOZA RICARDO	H	N/A	I
TABASCO	1	43	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	Martínez GARCIA ABRAHAM	H	N/A	I
TABASCO	2	51	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	CHAVEZ VELEZ ULISES	H	N/A	E
TABASCO	2	51	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	GONZALEZ MARTINEZ JOSE LUIS	H	N/A	E
TABASCO	2	54	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	VALENCIA ALVAREZ CARLOS CESAR	H	N/A	E
TABASCO	1	54	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	BOSCH HERNANDEZ PATRICIO	H	N/A	I
TABASCO	2	61	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	VIDAL FOCIL ANA BERTHA	M	N/A	I
TABASCO	2	61	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	LIMON CORDOBA IDALIA	M	N/A	E

TERCERO: Por haber NO haber cumplido con los requisitos establecidos en la "BASE III" del instrumento convocante, SE NIEGA EL REGISTRO, como precandidatas y precandidatos a Diputados y Diputadas por el principio de de Representación Proporcional del estado de Tabasco, del Partido de la Revolución Democrática que se describen a continuación:

ESTADO	CIRCUNSCRIPCIÓN	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I ó E)	STATUS DE REGISTRO	OBSERVACIONES
TABASCO	2	3	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	BARRERA ROMAN EMILIO	H	N/A	I	INCOMPLETO	FALTA CREDENCIAL DE ELECTORACTA DE NACIMIENTO CARTA COMPROMISO DE PAGO DE CUOTAS CONSTANCIA DE RESIDENCIA DECLARACION PATRIMONIAL CONSTANCIA DE FORMACION POLITICA CARTA COMPROMISO PROTOCOLO CARTA COMPROBACION DE GASTOS CURRICULUM VITA CARTA COMPROMISO PARA RETIRAR PROPAGANDA INFORME DE CAPACIDAD ECONOMICA 2 FOTOGRAFIAS
TABASCO	2	3	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	TORRES Pérez VICTOR MANUEL	H	N/A	E	INCOMPLETO	FALTA CREDENCIAL DE ELECTORACTA DE NACIMIENTO CARTA COMPROMISO DE PAGO



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/77/DIC/2017

ESTADO	CIRCUNSCRIPCION	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (HoM)	ACCION AFIRMATIVA (M) (I) (E) (M) (I) (E)	INTERNO / EXTERNO (I) (E)	STATUS DE REGISTRO	OBSERVACIONES
										DE CUOTAS CONSTANCIA DE RESIDENCIA DECLARACION PATRIMONIAL CONSTANCIA DE FORMACION POLITICA CARTA COMPROMISO PROTOCOLO CARTA COMPROBACION DE GASTOS CURRICULUM VITA CARTA COMPROMISO PARA RETIRAR PROPAGANDA INFORME DE CAPACIDAD ECONOMICA 2 FOTOGRAFIAS
TABASCO	1	15	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	ARIAS JUAREZ LUIS MANUEL	H	N/A	E	INCOMPLETO	FALTA CREDENCIAL DE ELECTOR ACTA DE NACIMIENTO CARTA COMPROMISO DE PAGO DE CUOTAS CONSTANCIA DE RESIDENCIA DECLARACION PATRIMONIAL CONSTANCIA DE FORMACION POLITICA CARTA COMPROMISO PROTOCOLO CARTA COMPROBACION DE GASTOS CURRICULUM VITA CARTA COMPROMISO PARA RETIRAR PROPAGANDA INFORME DE CAPACIDAD ECONOMICA 2 FOTOGRAFIAS
TABASCO	1	15	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	ALEJO RODRIGUEZ FATIMA DEL ROSARIO	M	N/A	E	INCOMPLETO	FALTA CREDENCIAL DE ELECTOR ACTA DE NACIMIENTO CARTA COMPROMISO DE PAGO DE CUOTAS CONSTANCIA DE RESIDENCIA DECLARACION PATRIMONIAL CONSTANCIA DE FORMACION POLITICA CARTA COMPROMISO PROTOCOLO CARTA COMPROBACION DE GASTOS CURRICULUM VITA CARTA COMPROMISO PARA RETIRAR PROPAGANDA INFORME DE CAPACIDAD ECONOMICA 2 FOTOGRAFIAS

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática para su cumplimiento.



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/77/DIC/2017

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral, para surta los efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2017.

“¡DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS!”

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE

